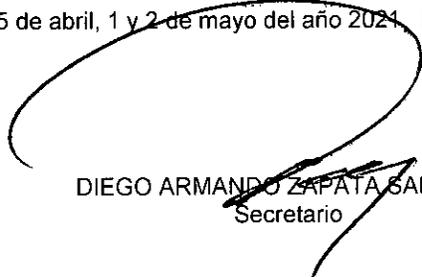


CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello - Caquetá, mayo 28 del año 2021. En el estado que se encuentra paso el presente proceso al Despacho del señor Juez para lo de su cargo, informando que el 07 de mayo del 2021, a última hora hábil vencieron los diez (10) días que permaneció en traslado de las partes, el dictamen pericial sobre avalúo del inmueble embargado secuestrado en este proceso ejecutivo, sin que se presentara objeción alguna.

Inhábiles los días 24 y 25 de abril, 1 y 2 de mayo del año 2021. Provea.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario

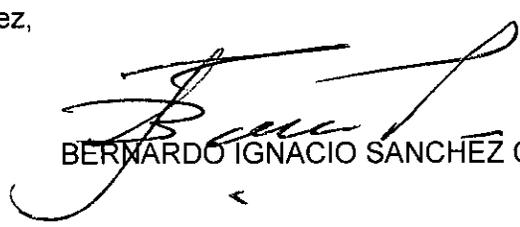
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello - Caquetá, Mayo veintiocho (28) del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN	182474089001-2020-00050-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	EDILBERTO FACUNDO OTALORA

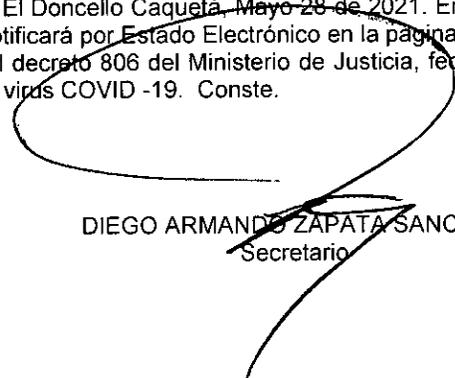
No presentada observación alguna por los interesados respecto del dictamen o avalúo pericial del bien inmueble perseguido dentro de la presente acción ejecutiva, este despacho tampoco hace reparo alguno al respecto y se tiene por avaluado el predio aquí perseguido en la suma de **\$85'390.000**, conforme al dictamen pericial allegado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Mayo 28 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario